

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES -SIIN
ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN
FINANCIERA- SIIF NACIÓN-Versión 2
31 agosto de 2016

OBJETIVO:

Definir, en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, el procedimiento contable para el reconocimiento de los acreedores varios sujetos a devolución, de conformidad con la funcionalidad de que dispone el sistema y las normas que regulan la gestión financiera, con el propósito de que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimentales.

ANTECEDENTES:

Nota Externa SOP-001 de 12 Julio de 1999, expedida por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, actualizada en octubre de 2000, mediante la cual se ordena la consignación al Tesoro Nacional, de los recursos girados con cargo al presupuesto de la Entidad Contable Pública-ECP, cuando se presenten las siguientes situaciones: la entidad ha girado un cheque que no ha sido reclamado por el beneficiario final, o es reclamado, pero durante los seis meses siguientes a la fecha de emisión del mismo, el beneficiario final no ha hecho efectivo su cobro. En este caso, la ECP debe anular el cheque y constituir un Acreedor Vario para trasladar los recursos al Tesoro Nacional.

Procedimiento funcional de la administración SIIF-Nación, radicado en la Contaduría General de la Nación con el expediente No. 2016-550-002748-2 del 11 de abril de 2016.

Instructivo 19 de 2012, por medio del cual se imparten las instrucciones del proceso contable en el SIIF-Nación, establece que: *“El recaudo en las cuentas bancarias, de la Dirección del Tesoro Nacional o de la entidad, genera un “documento de recaudo por clasificar” a partir de la carga del extracto bancario. En consecuencia, la ECP debe haber definido los siguientes pasos: Identificar, en la creación de la cuenta bancaria, los códigos contables débito y crédito que permiten registrar los movimientos bancarios del recaudo y giro, (...)”*

Oficios No. 20164700012091 y No. 20164700012101 del 28 de abril de 2016, dirigidos al administrador SIIF-Nación y al Subdirector de Operaciones del Tesoro Nacional, relacionados con la operatividad funcionalidad y parametrización de acreedores varios y otros conceptos de devolución.

PROCEDIMIENTO CONTABLE

Los acreedores varios sujetos a devolución, se originan en aquellos cheques girados y no reclamados por el beneficiario final; o en aquellos que siendo reclamados, durante los seis meses siguientes a la fecha de emisión del mismo, el beneficiario final no hace efectivo su cobro.

También se incluyen, aquellos pagos no efectivos, por transferencias electrónicas o pagos masivos en los bancos, realizados desde las cuentas bancarias de la entidad, que no pueden ser pagados al beneficiario final.

Ahora bien, teniendo en cuenta que estos recursos deben ser consignados en el Tesoro Nacional, hasta que el beneficiario final solicite su devolución, se presentan dos situaciones:

- Los recursos que son consignados con posterioridad al 01 de abril de 2016, generan documento de recaudo por clasificar en bancos, y a partir de éste la entidad gestiona el pago del acreedor.
- Los recursos que fueron consignados en el Tesoro Nacional, antes de entrar en vigencia el SIIF-Nación II, no tienen documento de recaudo por clasificar en bancos, porque los movimientos de las cuentas bancarias fueron previos a la entrada en vigencia del sistema, pero habían sido registrados en la contabilidad del Tesoro Nacional, por lo que se hizo necesario crear documentos de recaudo por clasificar en títulos, para que la entidad pueda pagar el acreedor sujeto a devolución.

Para la situación anterior y para los recursos consignados hasta el 31 de marzo de 2016, que no generaron documento de recaudo por clasificar en bancos, el Tesoro Nacional está asignando a cada ECP el documento de recaudo por clasificar en títulos, con el Título "10-RVA Recaudo de vigencias anteriores", para que éstas gestionen el pago del acreedor.

1. ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN POSTERIORES AL 01 DE ABRIL DE 2016

1.1 Requisitos para su aplicación

- Deben ser generados a partir del 01 de abril de 2016.
- Se originan en un documento de recaudo por clasificar en bancos.
- El acreedor vario se constituye a partir de este documento, el cual nace asignado para cada ECP.
- Para constituir el acreedor se utiliza la Posición de Pago no Presupuestal-PPNP "2-40-01-07 Acreedores sujetos a devolución" con la marca "No Contabiliza".
- El Tesoro Nacional dispone de una cuenta bancaria a partir del 01 de abril de 2016, para el recaudo de los recursos.

Tesoro Nacional:

- Disponer la cuenta bancaria.
- Parametrizar los campos débito y crédito, de la cuenta bancaria, con los códigos de la subcuenta 111005-Depósito en Instituciones Financieras y 249013-Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas, respectivamente. Una vez la CGN habilite la Marca "Aplica Bancos" en la subcuenta 249013- Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas.
- Cargar el extracto bancario.
- Crear el documento de recaudo por clasificar en bancos para cada una de las entidades.

- Pagar los acreedores varios sujetos a devolución mediante las órdenes bancarias correspondientes.

Entidades Contables Públicas

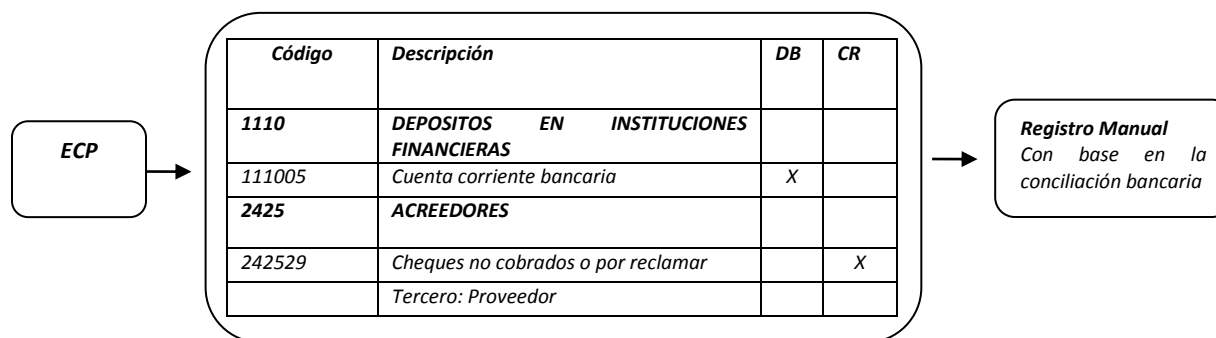
- Constituir el acreedor vario sujeto a devolución a partir de los documentos de recaudos por clasificar en bancos dispuestos por el Tesoro Nacional, utilizando la PPNP "2-40-01-07 Por pago acreedores sujetos a devolución DTN" con la marca "No Contabiliza".
- Crear la orden de pago.

Posición de pago no presupuestal- PPNP

- Para ambas situaciones, la PPNP "2-40-01-07 Por pago acreedores sujetos a devolución DTN" tiene definida la Marca "No contabiliza", teniendo en cuenta que el registro del acreedor se hace manualmente, cuando la entidad anula los cheques o no se hacen efectivos los pagos y se utiliza para constituir el acreedor.

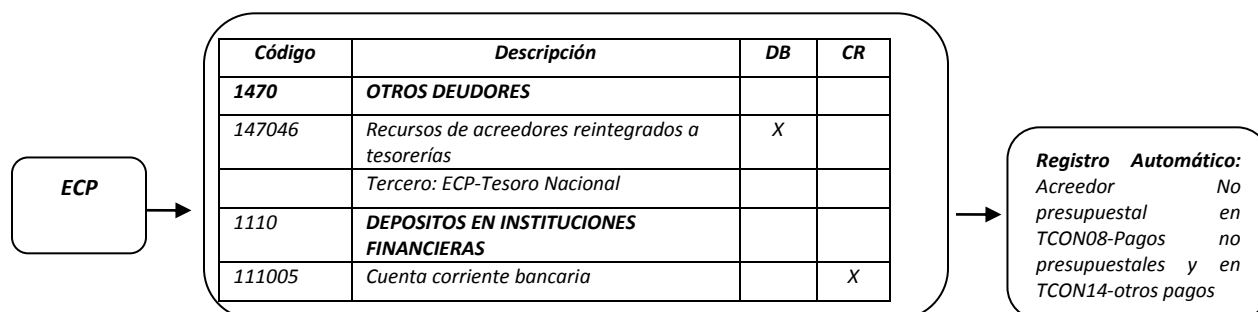
1.2. Anulación de cheques o pagos no efectivos

Una vez se cumplan los requisitos para anular un cheque, o no se haga efectivo un pago, la entidad mediante la funcionalidad de registros manuales, registra:



1.3. Giro de los recursos al Tesoro Nacional

La Entidad Contable Pública-ECP, para el giro de los recursos al Tesoro Nacional, constituye en el sistema un acreedor vario sin documento de recaudo por clasificar en el macroproceso de pagos-PAG, utilizando para ello la PPNP X-XX-XX-XX¹-recursos reintegrados al tesoro por cheques no reclamados. El registro contable es el siguiente:



¹ Solicitada al administrador SIF mediante oficio radicado con No.20164700012101 del 28 de abril de 2016

El anterior registro, se construye a partir de las tablas de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales y TCON14-Otros pagos, con la marca "SI" en Misma ECP, Tipo de Beneficiario "Beneficiario final" y Medio de pago "Abono en cuenta", así:

TCON014-OTROS PAGOS												
Tipo Registro	Tipo Beneficiario	Medio de Pago	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
Pago No Prsptl	Beneficiario final	Abono en cuenta	SI	147046	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías							Propuesto

1.4. Recaudo por clasificar en bancos

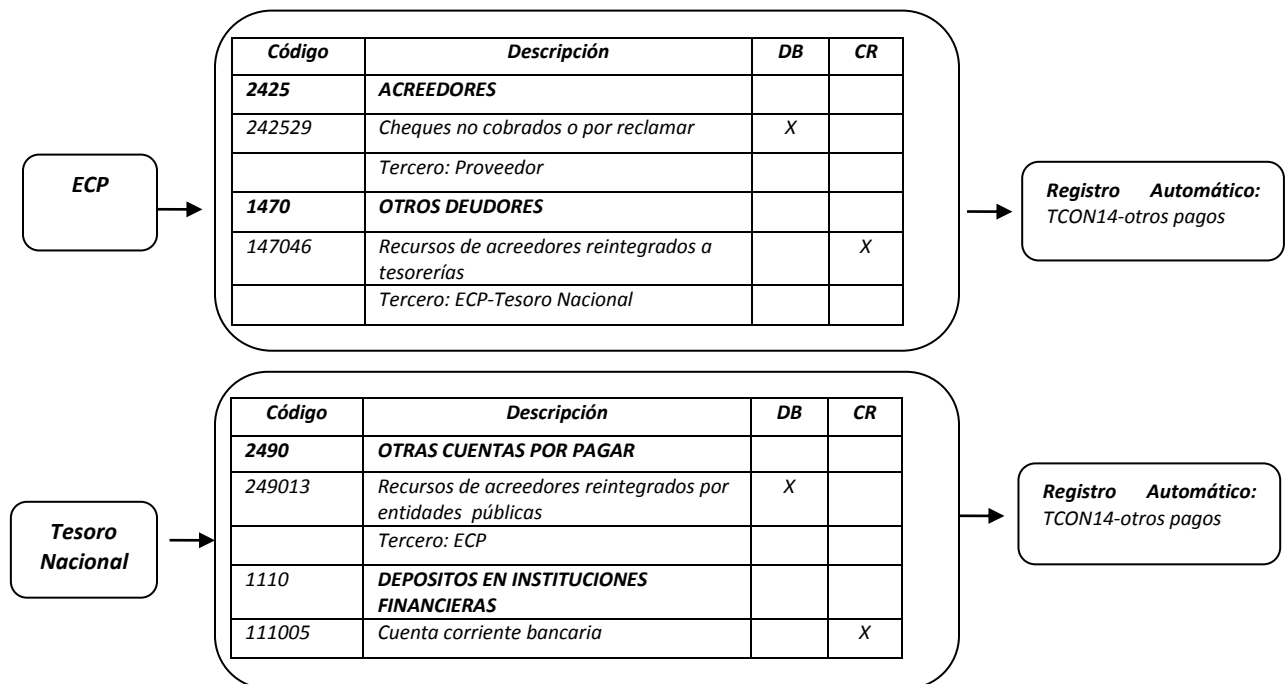
El registro contable del recaudo por clasificar en bancos en el Tesoro Nacional, se construye a partir de los campos débito y crédito de la cuenta bancaria.

El campo débito corresponde a la subcuenta 111005-Cuenta corriente, de la cuenta 1110-Depósito en instituciones financieras, y el campo crédito a la subcuenta 249013-Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas, de la cuenta 2490-Otras cuentas por pagar.

1.5. Constitución del acreedor vario

La transacción de "Constitución del acreedor" en el sistema se registra a partir del documento de recaudo por clasificar en bancos, utilizando la PPNP "2-40-01-07 Por pago acreedores sujetos a devolución DTN" con la marca "No contabiliza".

1.6. Pago del acreedor vario, En la ECP y en el Tesoro Nacional



El pago del acreedor vario, se encuentra definido en la tabla de eventos contables TCON014-Otros pagos, con la Marca "NO" en Misma ECP, Tipo de Beneficiario "Beneficiario Final" y Medio de pago "Abono en cuenta" en la contabilidad de la ECP y del Tesoro Nacional, así:

TABLA DE EVENTOS CONTABLES TCON014-OTROS PAGOS												
Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupues tal	Descripcion Rubro No Presupuestal	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
Pago No Prspptl	2-40-01-07	POR PAGO ACREEDORES SUJETOS A DEVOLUCION DTN	NO	242529	Cheques no cobrados o por reclamar	147046	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	249013	Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas			SI

2. CONSTITUCIÓN DE ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN ANTES DEL 01 DE ABRIL DE 2016

2.1. Requisitos para su aplicación

- Los recursos entraron a bancos
- No se generó el documento de recaudo por clasificar en bancos. En consecuencia, no fueron clasificados.

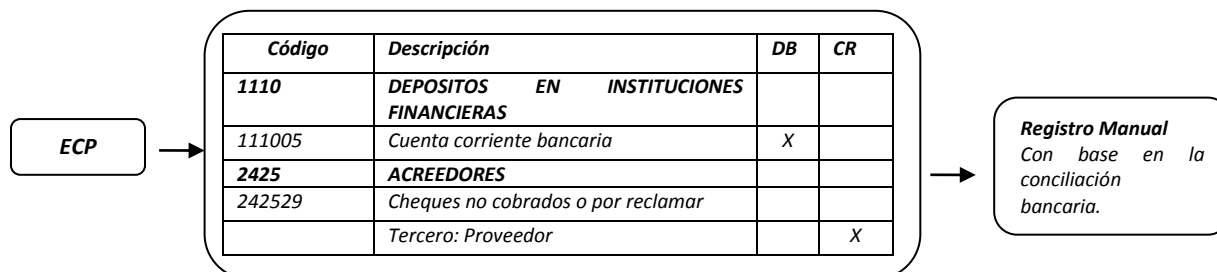
Tesoro Nacional:

- Determinar el valor del saldo sujeto a devolución por cada ECP a 31 de marzo de 2016.
- Crear el documento de recaudo por clasificar en títulos, con el Tipo de Título "10-RVA Recaudo de vigencias anteriores", por el 100% del saldo a la fecha.
- Asignar el documento de recaudo por clasificar en títulos, a cada una de las ECP.
- Pagar la orden bancaria, con beneficiario final.

Entidades Contables Públicas:

- Con el documento de recaudo en títulos y el Tipo de Título "10-RVA Recaudo de vigencias anteriores", que le dispone el Tesoro Nacional, constituye el acreedor vario sujeto a devolución con el tercero que tiene el pasivo, para lo cual se requiere una PPNP y crear la orden de pago.
- Las ECP adicionalmente, deben hacer un proceso de depuración del valor del documento de recaudo por clasificar del saldo a 31 de marzo de 2016 dispuesto por el Tesoro Nacional, hasta que se clasifique el 100% del documento. En consecuencia, con la aplicación de este escenario, el título "10-RVA Recaudo de vigencias anteriores", no será objeto de nuevas parametrizaciones y se hará seguimiento para dejar su parametrización "No Vigente".

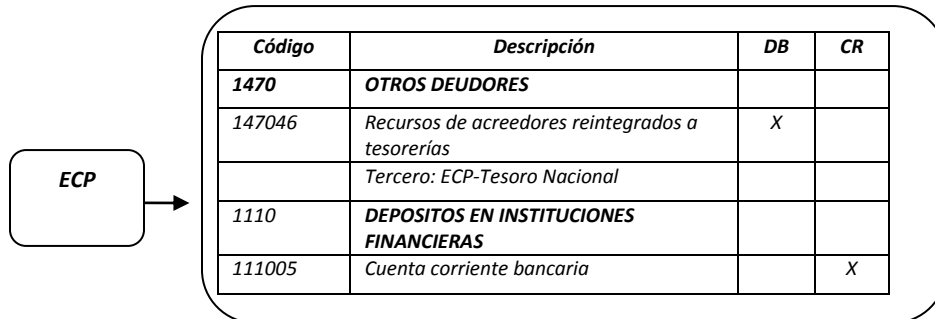
2.2. Anulación del cheque



La ECP que reintegro los recursos al Tesoro Nacional, en la cuenta corriente de acreedores varios sujetos a devolución, realiza las siguientes operaciones:

2.3. Giro de los recursos al Tesoro Nacional

La ECP cuando giró los recursos al Tesoro Nacional, realizó el siguiente registro:



2.4. Recaudo por clasificar en títulos

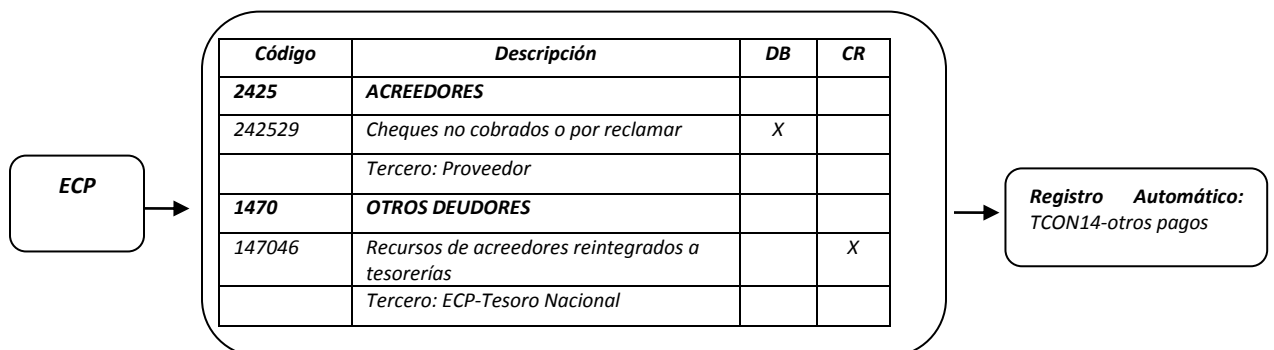
El recaudo por clasificar en títulos, origina un documento de recaudo por clasificar, que el Tesoro Nacional dispone a cada una de las entidades contables públicas como instrumento para constituir el acreedor vario, motivo por el cual se encuentra definido en la Tabla de eventos contables TCON011- "Recaudos", con el Tipo de Registro "RXC-Títulos", así:

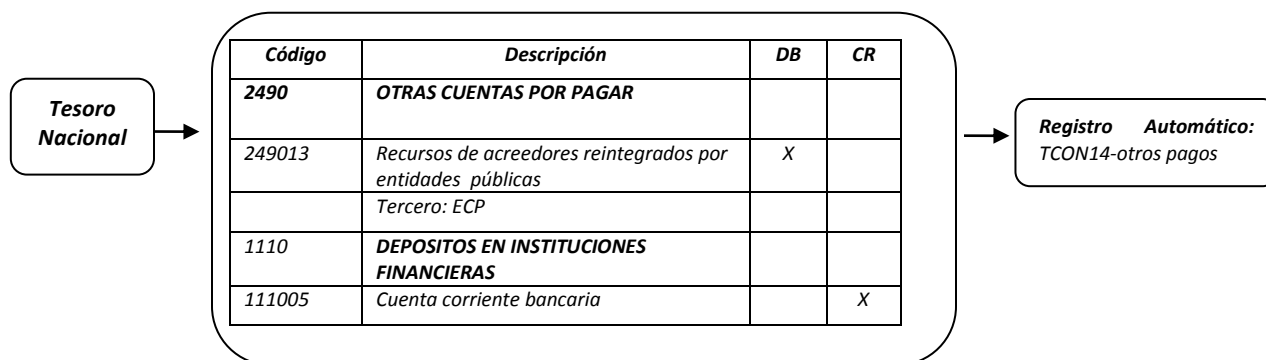
TCON011- TABLA DE EVENTOS CONTABLES-RECAUDOS									
Tipo de Registro	Tipo de Titulo	Emisora	ECP Responsable	Proceso Especial	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCTitulos	10 - RVA - RECAUDOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	NO	Administracion Central	NO	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	472290	Otras operaciones sin flujo de efectivo	SI

2.5. Constitución del acreedor vario

La constitución del acreedor se hace a partir del documento de recaudo por clasificar en títulos, con PPNP "2-40-01-07 Por pago acreedores sujetos a devolución DTN", la cual tiene la marca "no contabiliza", teniendo en cuenta que el pasivo se registró cuando se anuló el cheque.

2.6. Pago del acreedor vario





El pago del acreedor vario, se encuentra definido en la tabla de eventos contables TCON014-Otros pagos, con la Marca “NO” en Misma ECP, Tipo de Beneficiario “Beneficiario Final” y Medio de pago “Abono en cuenta” en la contabilidad de la ECP y en la del Tesoro Nacional, así:

Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupues tal	Descripcion Rubro No Presupuestal	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion n Asiento2 Haber	Vigente
Pago No Prsptl	2-40-01-07	POR PAGO ACREEDORES SUJETOS A DEVOLUCION DTN	NO	242529	Cheques no cobrados o por reclamar	147046	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	249013	Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas			SI

2.7 Devoluciones de recursos consignados en el Tesoro Nacional, antes de la entrada en vigencia de SIF Nación II, por conceptos diferentes a los acreedores varios sujetos a devolución.

2.7.1 Requisitos para su aplicación:

- Los recursos entraron a bancos del Tesoro Nacional, no obstante, no se generó el documento de recaudo por clasificar en bancos en SIF II y corresponden a ingresos contabilizados hasta el 2010.
- La devolución corresponde a diferentes conceptos, tales como: multas recaudadas antes de 2011, consignaciones erradas, consignaciones en exceso, actos administrativos revocados.
- El Tesoro Nacional genera el documento de recaudo por clasificar en títulos, utilizando el título “23-RNIVA-Reintegros no imputados Vigencias Anteriores”, reasignándolo a la entidad que generó del ingreso.
- A partir del 01 de abril de 2016, no se utiliza el tipo de título “10-RVA Recaudo de vigencias anteriores”. En consecuencia, se deja no vigente y no será objeto de nuevas parametrizaciones.

2.7.2 Recaudo por clasificar en títulos

El Tesoro Nacional – TN constituye el documento de recaudo por clasificar en títulos, utilizando el título “23-RNIVA-Reintegros no imputados Vigencias Anteriores”, teniendo en cuenta que los recursos se encuentran en la cuenta bancaria del Tesoro Nacional y que no existe documento de recaudo por clasificar en bancos disponible en el sistema. Por lo anterior, se define en la tabla de eventos contables TCON011-Recaudos, la siguiente parametrización con el valor “No” en la marca “Contabiliza”, es decir, no hay efecto contable. Con valor “SI” en la marca “Misma ECP”, porque quien crea el documento y lo utiliza es el Tesoro Nacional.

TABLA DE EVENTOS CONTABLES TCON11-RECAUDOS															
Tipo de Registro	Contabiliza	Tipo de Título	Emisora	Misma ECP	ECP Responsable	Proceso Especial	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Codigo Contable Asiento2 Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento2 Debe	Codigo Contable Asiento2 Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento2 Haber	Vigente
RxCTitulos	NO	23 - RNIVA - RECAUDOS NO IMPUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES	SI	SI	Administracion Central	NO									SI

2.7.3 Reasignación del documento de recaudo por clasificar en títulos

El Tesoro Nacional, reasigna el documento de recaudo por clasificar en títulos a la entidad responsable de constituir el acreedor, que debe ser la que generó el ingreso.

TABLA DE EVENTOS CONTABLES TCON11-RECAUDOS															
Tipo de Registro	Contabiliza	Emisora	Dif. Cambiario	Misma ECP	ECP Responsable	Proceso Especial	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Codigo Contable Asiento2 Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento2 Debe	Codigo Contable Asiento2 Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento2 Haber	Vigente
ReasPCIDRXCTitulos	SI	NO	NO	NO	Administracion Central	NO	472210	Pago de obligaciones con títulos	472210	Pago de obligaciones con títulos					SI
ReasPCIDRXCTitulos	SI	NO	NO	SI	Administracion Central	NO	472210	Pago de obligaciones con títulos	472210	Pago de obligaciones con títulos					SI
ReasPCIDRXCTitulos	SI	NO	NO	NO	Establecimiento Publico	NO	472210	Pago de obligaciones con títulos	472210	Pago de obligaciones con títulos					SI
ReasPCIDRXCTitulos	SI	NO	NO	SI	Establecimiento Publico	NO	472210	Pago de obligaciones con títulos	472210	Pago de obligaciones con títulos					SI

2.7.4 Constitución del Acreedor vario

Con el documento de recaudo por clasificar en títulos, la entidad contable pública constituye el acreedor a partir de la posición de pago no presupuestal-PPNP "2-40-01-09 Devolución de recursos imputados antes de 2011". Para el comprobante contable el sistema utiliza el registro "Debe" del Asiento 1, de la tabla de eventos contables TCON14-Otros pagos y el código contable del campo "Haber" de la tabla de eventos contables TCON08-Pagos no presupuestales, así:

TABLA DE EVENTOS CONTABLES TCON08-PAGOS NO PRESUPUESTALES							
Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Iva Descontable	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-40-01-09	Devolución de recursos imputados antes de 2011	NO	242513	Saldos a favor de beneficiarios	242513	Saldos a favor de beneficiarios	SI

TABLA DE EVENTOS CONTABLES TCON14-OTROS PAGOS											
Tipo Registro	Tipo Título	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
AcreedorPAG DRXCTitulos	23-RNIVA-Reintegros no imputados Vigencias Anteriores	NO	481554	Ingresos fiscales							SI

2.7.5 Pago del Acreedor vario

Con la orden de pago, el Tesoro Nacional realiza el pago del acreedor vario para lo cual el sistema tiene definidos los siguientes registros en la tabla de eventos contables TCON014-Otros pagos, a partir de la PPNP "2-40-01-09 Devolución de recursos imputados antes de 2011", así:

TABLA DE EVENTOS CONTABLES TCON14-OTROS PAGOS														
Tipo Registro	Codigo Rubro No Presupuestal	Descripción Rubro No Presupuestal	Tipo Beneficiario	Medio de Pago	Misma ECP	Codigo Asiento1 Debe	Descripción Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripción Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripción Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripción Asiento2 Haber	Vigente
Pago No PrspTl	2-40-01-09	Devolución de recursos imputados antes de 2011	Beneficiario final	Abono en cuenta	NO	242513	Saldos a favor de beneficiarios	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI

Versión	Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
2.	ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA- SIIF NACIÓN- Versión 2	31 de agosto de 2016	Gloria Garzon/María Nelly Bernal	GIT SIIN - Martha Cecilia Pinzón	Miryam Marleny Hincapié Castrillón
1.	ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA- SIIF NACIÓN	26 abril de 2016	Gloria Garzon/María Nelly Bernal	GIT SIIN - Martha Cecilia Pinzón	Juan Guillermo Hoyos Pérez

Elaboró: Gloria Garzon/María Nelly Bernal
 Revisado: GIT SIIN - Martha Cecilia Pinzón
 Aprobado: Miryam Marleny Hincapié Castrillón